



N° Int 17508

ORIGINAL

APRUEBA NÓMINA DE 1 POSTULANTE SELECCIONADO, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO **CONDominio EL ENCANTO, CODIGO 131438**, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016./

RESOLUCION EXENTA N° **2530**

Temuco, **08 AGO. 2019**

#### VISTOS

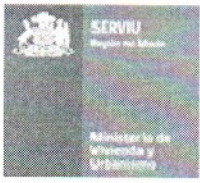
- Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- La Resolución N° 4420 del 21.07.2016 que llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional extraordinario, para proyectos de Integración Social.
- Las Resolución N° 007171 del 09.11.2016 que modifica la Resolución N° 4420 del 21.07.2016 y que aprueba las nóminas de proyectos de integración Social y Territorial seleccionados y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y región DS 19 (V. y U.), de 2016, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de la Araucanía :

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
131438	Condominio El Encanto	Inmobiliaria Medina y Sáez Ltda.	LSA Ingeniería y Construcción EIRL	Temuco	80

- El Convenio de fecha 05.01.2017 suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Medina y Sáez Ltda. y el SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N°73 de fecha 10 de 01 de 2017 para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- El oficio de Inmobiliaria Medina y Sáez Ltda. de fecha de fecha 18.06.2019 que solicita se incorpore 1 beneficiario a Proyecto DS 19 Condominio El Encanto;
- Resoluciones ( e ) N° 256 del 23.01.2019 que aprueba nómina de 72 beneficiarios DS 19 proyecto 131438;
- La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- La Resolución Exenta (RA) N°116855/2013 de fecha 07/08/2019, que autoriza Cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

#### CONSIDERANDO

- Que los postulantes de Sector Vulnerable y Sector Medio fueron aprobados mediante Resoluciones ( e ) N° 256 del 23.01.2019 indicada en el visto f) de la presente resolución;
- Que la Inmobiliaria Medina y Sáez Ltda. ha presentado 1 postulante de Sector medio para incorporar al proyecto Condominio El Encanto código 131438 indicado en el visto c) de la presente resolución



## RESOLUCIÓN

1. Complementase nómina de postulantes seleccionados a que se refiere el considerando a) de esta Resolución, para el proyecto Condominio **El Encanto**, código **131438**, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá forma parte integrante de esta Resolución.
2. Asígnese Subsidio Habitacional del Programa DS 19 que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social al beneficiario que se señala en la siguiente tabla:

N°	Tipo de Aplicación	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Subsidio	Nombre Oferta del Llamado	Familia Objetivo
1	POSTULACION	[REDACTED]		JARA	ESTRADA	MARYORI ROMINA	DS 19	LLAMADO NACIONAL 2016	SECTOR MEDIO

3. Conforme a lo indicado en los considerandos a) y b) de esta Resolución, el beneficiario de subsidio del D.S. N° 19, (V. y U.), 2016, a que se refiere el resuelvo anterior y/o los beneficiarios que tengan un subsidio habitacional a que se refieren las letras b) y c) del artículo 3° D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:

### 3.1. Bono de integración Social

3.1.1. Familias vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en la letra a) del artículo 4° del D.S. N° 19 referido más el ahorro, con un tope de 240 U.F, si procede.

3.1.2. Familias de sectores medios: 200 UF si procede.

### 3.2. Bono de Captación de subsidio

2.2.1 Para familias de Vulnerables: 50 UF si procede.

2.2.2 Para familias de Sectores Medios: 200 UF si procede.

4. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) del artículo 3° del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2 de la presente resolución. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
5. Las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



**MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**  
**ARQUITECTO**

**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



LAC/OPM/VFA/vfa.  
**DISTRIBUCIÓN**

- Direccion SERVIU Region de la Araucanía
- Inmobiliaria Medina y Sáez Ltda.
- Departamento Tecnico
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Juridico
- Oficina de Partes

**Myriam Belmar Pezo**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**